

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Mártes 12 de Agosto de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. II. De la sucesion de la corona.

Art. 187. *En el caso de que llegue á reinar una hembra, su marido no tendrá autoridad ninguna respecto del reino, ni parte alguna en el Gobierno.*

Concluye la tarifa de ayer.

SEDAS.

Aforo. Adeudo.
ron. P. 2.

Rasos labrados y gurguranes con mezclas de algodón, y sin ellas desde media vara hasta vara. á 20 v. 13.

LANAS.

Medias de hombre lisas y listadas de lana. á 10 par. 15.
Dichas de muger. á 8 par. 15.
Bayetones hasta ocho cuartas. á 20 v. 15.
Bayetas fajuelas de todos colores y clases de ancho hasta dos varas. á 10 v. 15.
Dichas de colchester ó superfinas. á 13 v. 15.
Dichas de pellon. á 16 v. 15.
Alepin de la reina ó buratos, todos colores hasta tres cuartas. á 6½ v. 15.
Casimires hasta vara. á 20 v. 15.
Pañetes hasta vara ó medio paño. á 16 v. 15.
Géneros de chalejos pintados de lana y con mezcla de algodón ó hilo. á 13 v. 15.
Paños de primera superfino de vara y tres cuartas cumplidas hasta ocho cuartas. á 66 v. 15.
Dichos de segunda finos y entre finos de siete cuartas. á 40 v. 15.
Dichos de tercera comunes hasta seis cuartas. á 20 v. 15.
Anascotes y franelas, y toda clase de tegidos de lana liso y

asargado hasta cinco cuartas. á 10 v. 15.
Sargas ó estameñas y toda clase de tegidos de lana hasta cuatro cuartas. á 6 v. 15.
Camisetas, zagalejos y pantalones de lanilla y punto blancas y listadas de punto para interior. á 18 c. 15.
Pañuelos de lana pintados y tejidos de tres cuartas á cuatro cuartas. á 8 pñ. 15.
Dichos de cuatro cuartas á seis cuartas. á 12 pñ. 15.
Dichos de seis cuartas á ocho cuartas. á 20 pñ. 15.
Dichos merinos bordados al telar ó á mano de tres cuartas ó cuatro cuartas. á 20 pñ. 15.
Dichos merinos de cuatro cuartas á seis cuartas. á 40 pñ. 15.
Alepinos negro y colores con mezcla de seda y sin ella hasta vara y terciá. á 20 v. 15.
Dichos de menos de vara. á 10 v. 15.
ABANICOS
Con barillage de nacar, marfil y concha, con esmalte y labrados y relieves. á 66 rvn. 13.
Dichos de brillage, hueso, pasta y madera fina charolada y de pais de cabritilla. á 12 c. 13.
Dichos charolados varillas entrefinas. á 6 c. 13.
Dichos ordinarios pais de papel. á 1½ c. 13.
Alombras hasta cinco cuartas anchas. á 20 v. 15.
Tapetes con fleco al rededor hasta ocho cuartas largo y cuatro cuartas ancho. á 70 c. 15.
LIENZOS.
Olanes clarines y tupidos hasta vara todas clases. á 11 rvn. 15.

Estopillas hasta cuatro cuartas, clarines y tupidas labradas ú holanadas.	á	6	v.	15.
Irlanda superior de mas de vara. á		14	v.	15.
Cortanza y copons superiores ricos mas de vara.	á	12	v.	15.
Lienzos crudos hasta cinco cuartas. á		3	v.	15.
Lienzos crudos hasta seis cuartas. á		4½	v.	15.
Cañamazos hasta cinco cuartas. à		2	v.	15.
Toda clase de lienzos blancos, como son irlandas entrefinas, royalas, caserillos, creas droguedas y todas clases que no estan comprendidas en este arancel hasta 4 cuartas.	á	3	v.	15.
Platillas superiores de Hamburgo é Irlanda.	á	3	v.	15.
Dichas comunes y ordinarias.	á	23	ctos v.	15.
Bramante redondo hasta cinco cuartas.	á	4	rvn v.	15.
Dichos florete fino.	á	6	v.	15.
Dichos y otros lienzos hasta ocho cuartas.	á	8	v.	15.
Ruan de Irlanda hasta cinco cuartas.	à	4	v.	15.
Dichos de Hamburgo.	à	4	v.	15.
Bretañas legítimas angostas.	á	4	v.	15.
Dichas anchas.	à	5½	v.	15.
Bretañas contrahechas.	á	3	v.	15.
Dichas anchas.	á	4½	v.	15.
Cotines extranjeros hasta cinco cuartas.	á	4	v.	15.
Dichos hasta ocho cuartas.	á	8	v.	15.
Libretes, listados, arabias y todas clases de lienzos para colchones y camisas hasta cinco cuartas.	à	3	v.	15.
Dichos hasta ocho cuartas.	à	6	v.	15.
Hilo de lino de madejon.	á	20	lb.	15.
Dichos de Flandes y otras partes. à		30	lb.	15.
Mantelería hasta cinco cuartas de todas clases.	à	5	v.	15.
Dicha hasta ocho cuartas.	á	10	v.	15.
Manteles y servilleta arreglado á varas pagará segun arriba.				
Lienzo San Jorge y San Juan hasta vara y cuarta.	á	2	v.	15.

ESPECERIA.

Canela de Holanda.	á	28	rvn lb.	15.
Dicha de China y Canelon.	à	10	lb.	15.
Clavo.	á	10½	lb.	15.
Pimienta negra.	à	3	lb.	15.

FRUTOS COLONIALES.

Cacao Caracas, Soconusco, Tabazo, Magdalena, y demas de Costa-firme.	á	4	rvn lb.	10.
Cacao Guayaquil y Guatemala. à		2	rvn lb.	10.

Grana.	á	80	lb.	2.
Grana silvestre.	á	20	lb.	2.
Granilla.	á	20	lb.	2.
Polvo grana.	à	8	lb.	2.
Añil.	à	20	lb.	2.
Azúcar blanco.	á	40	ar.	10.
Dicho quebrado.	á	30	ar.	10.
Dicho de Puerto-Rico y Filipinas. à		20	ar.	10.
Jalapa purga.	á	4	lb.	2.
Vainillas de primera.	à	20	millar.	2.
Dichas de segunda.	à	10	millar.	2.
Dichas de tercera.	à	600	id.	2.
Zarzaparrilla.	à	4	lb.	2.
Quina Loca y colorada.	à	20	lb.	2.
Dicha provinciana piura y otras. á		12	lb.	2.
Dicha de Cartagena.	à	2	lb.	2.

NOTAS.

1ª Todos los efectos extranjeros que vengan en buque nacional, sea cual fuere su procedencia, pagarán el derecho señalado en esta tarifa; y los demas no comprendidos en ella satisfarán el único derecho de 15 por 100 con arreglo al arancel del año 1782.—Los que vengan en buque extranjero pagarán ademas 2 por 100 de bandera.

2ª Todos los frutos coloniales no comprendidos en esta tarifa ni en la rectificacion de 1821 pagarán conforme al reglamento del comercio libre de Indias.

3ª Todos los frutos procedentes de nuestras Américas que vinieren en buques extranjeros pagarán ademas del derecho establecido el 2 por 100 de habilitacion de bandera, y cuatro los que tocaren en puerto extranjero.

4ª Ademas de los derechos comprendidos en los artículos precedentes se exigirá el medio por 100 de consulado.—Es copia.

NOTICIAS NACIONALES.

Continúa la relacion de la gran asamblea popular de Lóndres inserta en el diario de ayer.

A esta sazón entró Lord William Bentinck; cedióle Lord Erskine el sitio y su señoría espuso con general aplauso, que dejaba à la elocuencia de los personajes distinguidos que le rodeaban la ilustracion política de la materia de que se iba á tratar; por lo que á mi toca, dijo Lord W. Bentinck, me ceñiré à considerarla bajo el punto de vista militar, como mas adoptado á mi profesion, y mas oportuno para calmar las inquietudes de algunos verdaderos amigos de la independencia de España, y neutralizar el efecto de las impresiones poco favorables que se complacen algunos enemigos de la libertad en esparcir sobre el estado de la lucha. (Aplauso). Estoy muy distante de convenir con la opinion de los que desesperan del feliz resultado de ella. v

con permiso de la asamblea, diré mis razones. En 1808, hallándome en Portugal, fui comisionado por el gobierno Británico para pasar à Madrid, à fin de informar sobre el estado de la España al principio de su gloriosa contienda y ¡ojalá me confiasen de nuevo ahora el desempeño de igual comision!..... (aplausos). La misma índole distingue en gran parte ambas agresiones; à ambas las caracteriza el mismo injusto y abominable sistema. Entonces la Francia agresora invadía el suelo español con una inmensa superioridad de fuerzas, dirigidas por generales hábiles; (aunque confieso que en esta segunda parte no es ahora del todo exacto el paralelo), y apoyadas por las del resto de Europa, quiero decir, la confederación germánica, cuyos ejércitos siguieron à los franceses; iguales declamaciones hubo entonces sobre el estado de anarquía y división de ánimos en la Península; y en el fondo, esto era cierto como ahora también lo es; el gobierno era insuficiente, sus ejércitos mal disciplinados é incompletos: tal fué la impresión que me causó el estado de la España, cuando en 1808 y con fecha de 14 de noviembre, dirigí à Lord Castlereagh un pliego de que, con permiso de la asamblea, leeré la sustancia: «No puedo disimular à V. E. que opino muy poco favorablemente de los asuntos de España: Bonaparte hará sin duda un esfuerzo extraordinario, y obrando con su acostumbrado vigor, esperará hallarse pronto en este estado de someter el país: no se puede dudar que ha entrado con fuerzas considerables, y no será arriesgado calcularlas en 100,000 hombres, de los cuales à lo menos 120 caballos. El ejército de Blake está ya fuera de combate: los de Castaños y Palafox son los únicos que pueden resistir por el pronto, y Bonaparte puede atacarlos con fuerzas muy superiores, sobre todo en caballería.» Tales fueron las circunstancias desgraciadas en que se me presentó la España: pero sin embargo no creí, como tampoco creo ahora, su triunfo desesperado, esta opinión personal la espuse al fin de mi exposición; hé aquí mis palabras: «sin embargo del fatal estado en que se halla actualmente la Península, y de los cortos medios que tiene para rechazar el peligro que la amenaza, tengo confianza en el espíritu indomable de la Nación. (Vivos aplausos). Les falta el tiempo; me temo que la actividad de Bonaparte y la rapidez de sus movimientos no les dará lugar de rehacerse; no obstante, por grandes que sean las victorias de los franceses, los españoles pueden reunirse en cualesquiera de las provincias del medio día, y sobre todo multiplicar los ataques contra el enemigo en todas las montañas hasta limpiar la península, como lo hicieron cuando tenían menos recursos que ahora.» Tal fue mi opinión que el éxito confir-

3
mó; no veo al presente razón alguna para dudar que se verifique la que espongo de nuevo. (Su señoría se sentó en medio de grandes y continuados aplausos).

Sir James Mackintosh tomó luego la palabra, y se espresó en los términos siguientes: Señores: por ausencia de diversas personas de distinción, mis amigos, me ha tocado proponer en esta ocasión (de las más importantes que hasta ahora han motivado una asamblea de ciudadanos ingleses) la primera de las resoluciones acordadas en la junta directora. En vano me esforzaria en aumentar el entusiasmo que es anima, y solo me ceñiré à tomarle por guía de mis discursos, y à contribuir con ellos à su mayor desarrollo. (En seguida hizo el orador un corto pero característico elogio de Lord Erskine, y prosiguió): «Por trascendental que sea el objeto que hoy nos reúne, desgraciadamente no es la primera vez que se verifica una asamblea británica de esta clase, en ocasión semejante, y en casos muy parecidos, aunque no tan otrosos como el actual, y por consiguiente no de tan grave interés. Cincuenta años hace que un suceso de igual carácter excitó la indignación del pueblo inglés; un suceso pequeño en sí, pero digno, en cuanto al principio de agresión que encerraba, de las más serias consideraciones, pues entonces, por primera vez, fue llevado à cabo el abominable sistema de disponer de hombres libres como si fuesen rebaños de ganado. Aludo à la cesión de la isla de Córcega à un príncipe de la casa de Borbon: ¡este fue el primer ejemplar de aquella inmoral venta! y tengase presente, como ejemplo memorable de retribución que el vendedor que osó dar el ejemplo de tal abominación (la republica de Génova) ha acabado él mismo por ser en estos últimos días la víctima de su política; (vivo aplauso) y saque de este hecho toda Nación la moral de que, fuerte ó débil, no puede su existencia tener seguridad alguna si se admite semejante principio, ya sea que se presente bajo el aspecto de agresión, ya sea de cooperación: (oid! oid!) pues juzgo la cooperación poco menos perversa en su infamia que la agresión misma: aquel golpe fue considerado más bien con referencia à la pequeñez de la Nación contra quien se dirigió, que à la importancia de los principios que se violaban: tal hubiera simpatizado con la Persia, que hubiera despreciado à Atenas; ó bien se hubiera indignado del envilecimiento de millones de esclavos, y no de algunos miles de hombres libres. Pero tales consideraciones no hallaron abrigo en pechos ingleses: aunque en paz con los agresores, se juntaron para espresar su desaprobación de la agresión de Córcega; se verificaron numerosas suscripciones; y consumada la calamidad que habían

querido impedir, los fugitivos de la libertad, escapados de aquella isla al favor de la noche, fueron recibidos en Liorna por corazones británicos, aunque en tierra estrangera, con distinciones que ciertamente hubieran reusado á sus vencedores. (Aquí fue interrumpido el orador por el ruido de las gentes que procuraban entrar en la sala, y que no pudiéndolo conseguir, pedían se trasladase la asamblea á la lonja. Habiéndose restablecido el orden, Sir James Mackintosh continuó: «Debo llamar la atención de la asamblea á la otra circunstancia en que un cuerpo de ingleses se reunió para desahogar sus sentimientos de horror contra el escandaloso desmembramiento de la Polonia: treinta años hace que tomé yo una pequeña parte análoga á mi situación y facultades, para cooperar con los hombres mas ilustrados del país á la improbacion de este malvado y poderoso ataque hecho á la independencia de una Nacion, cuyo único crimen fué querer establecer un gobierno libre á ejemplo de la Gran Bretaña, de una monarquía moderada con representacion popular: (oid! oid!) los defensores de la Polonia fueron entonces calumniados como fautores de la anarquía y del jacobinismo; entonces se les dijo tambien que estaban divididos entre ellos ¡cruel y miserable pretesto!..... pues bien sabian los preconizadores de estas divisiones que habian sido provocadas y alimentadas por los mismos despóticos opresores, con todos aquellos actos que una malvada política sabe poner en practica para llegar á sus fines. Uno de estos medios fué seducir á algunos polacos desnaturalizados á que desertaran de la causa de su patria y se hicieran una gloria de su propio crimen. El ejército moscovista entró como libertador, mas convirtiose pronto en conquistador y se quedó con la conquista. Juntáronse tambien entonces asambleas en Inglaterra, aunque este gobierno estuviese en plena paz, y publicistas eminentes desaprobaban aquel atroz sistema y levantaron la voz en favor del derecho sagrado, inviolable é imprescriptible de todos los hombres libres para elegir su forma de gobierno (aplauzo). Pero ¿qué valen esas agresiones comparadas con la abominable atrocidad que se trata de llevar á cabo en España? permitaseme ilustrar esta materia con una comparacion muy adecuada: si una gabiñla de ladrones se estableciera cerca de nosotros, todo hombre sensato empezaria por alarmarse respecto al peligro de su propiedad; pero si los ladrones se empeñasen en erigir sus agresiones en principio, declarando virtud el latrocinio y crimen la posesion de la propiedad, ¿quién de vosotros no temblaria? ¿Cual pues seria vuestro terror si se pasase á la aplicacion de estos principios, estableciéndose en vuestras posesiones indefensas!.....

Yo comparo la primera hipótesis á la cesion de la Corcega: la segunda al desmembramiento de la Polonia; y la tercera á la invasion de España, y ¿quién nos asegura que el invasor, dueño ya de *Brest*, de la *Coruña del Ferrol* y de *Cadiz*, no se presentará segunda vez delante de *Plimouth* ó en *Irlanda*? El noble presidente de esta asamblea os ha manifestado los recursos inagotables que posee la España para la guerra defensiva: en 1808 la vimos inerme y desorganizada rechazar con buen éxito las huestes del agresor; desde 1814 hasta 1820, despues de tantos y tan heróicos esfuerzos, vimos de nuevo la causa de la libertad tan desesperada como quieren algunos representárnosla ahora; no seria pues la primera vez que del seno de las tinieblas volviera á salir brillante como la luz del dia (vivo aplauso).

(Se continuará.)

AL PUBLICO.

En la librería de Juan Lloréns, calle de *Pe-rayres*, se hallan entre otros los libros siguientes.

Compendio de Ballejo.

La perfidia inquisitorial, ó la víctima de la sensuailidad.

Ideas á todo pueblo que quiera ser libre.

Savinianito, ó historia de un jóven huerfano.

Llorente, Constitucion Religiosa.

Desafio á los incrédulos.

Constitucion Española en 8º.—Idem en 16.

Dupuis Orijen de los cultos.

Meditacion sobre las Ruinas.

Manual de inquisidores.

Contrato Social con J. J. Rousseau.

Fray Gerundio de Campazas.

Sistema de la moral.

Aventuras de Gil blas.

Elena Virginia con laminas.

Aventuras de Telemáque.

La Eudoxia, novela.

El hijo del Carnaval.

La Julia ó la nueva heloisa

Catecismo Cristiano Constitucional, en donde se declara lo que es el nombre Español, lo que es la verdadera Religion, y asi mismo la Constitucion; Cuaderno para los niños.

Cadalso Noches lugubres, con la cuarta noche.

Amaltheum prosodium, opus utile atque necessarium Grammaticis, Oratoribus, poeticis &c.

La Gerusalemme delibrée

Alponce et Matilde

Comedias.

La muerte de Cesar, trajedia de Voltaire.

Bruto, ó Roma libre, trajedia.

La novicia ó Víctima del Claustro, trajedia; con una porcion de otros varios títulos.

Imprenta de Domingo Garcia.